

AUTO No. 1130 DE 2018
(21 DE AGOSTO)

"POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS EN LA COMUNIDAD CERRO PERALTA UBICADA EN EL DISTRITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA, PARA EL PROYECTO "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN EL MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" SOLICITADO POR LA EMPRESA CONTRATISTA ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA. S EN C Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL COORDINADOR GRUPO DE LICENCIAMIENTO, PERMISOS Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA", en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 1076 de 2015, la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que según el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que según el Artículo 2.2.3.2.16.5 del Decreto 1076 de 2015 establece que las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que deseen explorar en busca de aguas subterráneas, deberán presentar solicitud de permiso ante la Autoridad Ambiental competente con los requisitos exigidos para obtener concesión de aguas.

Que en el Departamento de La Guajira, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

Que según el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite.

Que mediante Oficio de fecha 10 de Agosto de 2018 y registrado en esta Corporación Bajo Radicado No. ENI – 5372 del 10 de Agosto de 2018, el señor JAIME LLINAS GARCIA en su condición de Director de Proyecto de la Contratista ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA. S EN C y en representación de la señora ISABEL URIANA, Autoridad Tradicional de la Comunidad CERRO PERALTA, ubicada en el Distrito de Riohacha – La Guajira, exactamente en la coordenadas geográficas, 1°133.006 – 1°735.981 solicita Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas para el proyecto "Diseño y construcción de pozos profundos e infraestructura agropecuaria complementaria en el Municipio del Departamento de La Guajira".

Que el formato diligenciado y los documentos de la solicitud del Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, fueron remitidos al Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de Corpoguajira para la revisión de los mismos y expedición de la liquidación por los servicios de evaluación y trámite, siendo esta remitida al interesado para la cancelación de dichos costos.

Que el día 8 de Agosto de 2018, por medio de una sucursal corresponsal Bancaria de Bancolombia, fueron cancelados los costos por Evaluación y Trámite, mediante recibo No. 219549059, por un valor de \$ 935.300 pesos y dicho comprobante fue remitido a esta Entidad junto con los documentos de la solicitud anteriormente mencionada con el fin de dar inicio al proceso pertinente.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto, EL COORDINADOR DEL GRUPO DE LICENCIAMIENTO, PERMISOS Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES DE CORPOGUAJIRA,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Avocar conocimiento de la solicitud de Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas para el proyecto "Diseño y construcción de pozos profundos e infraestructura agropecuaria complementaria en Municipio del Departamento de La Guajira (contrato de obra No. 68573-009-2018 PAF- ADR – O – 072- 2017)", en la Comunidad CERRO PERALTA, ubicada en el Distrito de Riohacha – La Guajira, exactamente en la coordenadas geográficas, 1°133.006 – 1°735.981, solicitado por el señor JAIME LLINAS GARCIA en su condición de Director de Proyecto de la Contratista ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA. S EN C (Nit. No. 802.018.003-0), y en representación de la señora ISABEL URIANA, Autoridad Tradicional de la Comunidad en mención, mediante Oficio de fecha 10 de Agosto de 2018 y registrado en esta Entidad bajo Radicado interno No. ENT – 5372 del 10 de Agosto de 2018, conforme a lo dispuesto en la parte Considerativa del Presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Córrese traslado al Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de esta entidad, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo deberá publicarse en el Boletín oficial y/o página WEB de CORPOGUAJIRA.

ARTICULO CUARTO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al Representante Legal de la Empresa Contratista ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA. S EN C o a su apoderado.

ARTICULO QUINTO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al Procurador Judicial, Ambiental y Agrario – Seccional Guajira.

ARTICULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, a los 21 días del mes de Julio de 2018.



JORGE MARCOS PALOMINO RODRIGUEZ
Coordinador Grupo de Licenciamiento, Permisos y
Autorizaciones Ambientales

Proyectó: Ana Barros.